



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 080/20OCT022

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del día ocho de noviembre de 2022, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 080/20OCT022**, en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ relacionada con el requerimiento siguiente:

1. *“Se solicita detalle de diversas acciones realizadas en torno a la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos, degradantes y crímenes contra personas LGBTI+ dirigidas al personal del MDN, incluyendo: capacitaciones, formaciones, charlas, manuales, lineamientos, normativa interna, reglamentos, protocolos, memorándums, etc. entre el 1° de noviembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.*

2. *Proporcionar una copia simple de los mecanismos, protocolos, normativas internas, manuales, lineamientos, memorándums, acciones y medidas institucionales que impidan cualquier forma de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género emitidos entre el 1° de noviembre hasta el 30 de septiembre de 2022.*

Solicitud específica al Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM):

3. *Qué programas educativos, capacitaciones, cursos y contenidos se han desarrollan con su personal administrativo y efectivos militares sobre Derechos Humanos de personas LGBTI, temáticas de orientación sexual, identidad y expresión de género; indicando objetivos, contenidos, principales resultados obtenidos y cantidad de personas capacitadas entre el 1° de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.*

4. *Qué programas educativos, capacitaciones, cursos y contenidos se han desarrollan en el Instituto Especializado de Nivel Superior "Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios" sobre Derechos Humanos de personas LGBTI, temáticas de orientación sexual, identidad y expresión de género, indicando objetivos, contenidos, principales resultados obtenidos y cantidad de personas capacitadas entre el 1° de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.”*

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

necesarios internos para la localización de la información requerida por la solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa respondió conforme al detalle siguiente:

1. Sobre el numeral 1:

a. Conforme a información proporcionada por la Unidad de Género Institucional de esta Secretaría de Estado, la misma posee un mandato legal establecido en el art. 10-A de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres (LIE), mediante el cual se determina que la competencia de las unidades de género de la administración pública se orienta al establecimiento de la no discriminación contra las mujeres y el cumplimiento de la normativa para una vida libre de violencia para las mujeres. En razón de lo anterior referida Unidad no cuenta con registro de acciones realizadas en materia de personas LGBTI+.

b. Que, con la finalidad de fomentar el respeto a los derechos humanos, en el que se ve inmersa la temática de las personas LGBTI, el Ministerio de la Defensa Nacional cuenta con los siguientes documentos:

1) Política Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador para el respeto de los Derechos Humanos.

Tiene como objetivo establecer las directrices para el respeto a los Derechos Humanos, que deben de ser acatadas por los miembros de la Fuerza Armada de El Salvador; a fin de evitar que miembros de la Fuerza Armada se involucren en violaciones a los Derechos Humanos o actos de tortura y otros tratos crueles o degradantes; cabe aclarar que la política que se posee data del año 2018, pero que las responsabilidades y disposiciones que ahí se establecen se mantienen vigentes a la fecha.

2) Directiva No. DAJ/02-022 Para regular el Adiestramiento sobre Derechos Humanos, Protocolo de Actuación Conjunta entre la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada, y el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego para los miembros de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), durante el año 2022.

Dentro de sus alcances se establece el promover que personal de la FAES sea respetuoso de los derechos de la mujer, niñez, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y los derechos de toda la población; asimismo dentro de las temáticas a desarrollar, se establece que se debe de impartir adiestramiento con el tema de "Generalidades de los DDHH y de las personas LGTBI", con el propósito de que todo elemento de la Institución Castrense sea garante del respeto de los derechos humanos;

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

cabe aclarar que esta directiva se actualiza anualmente ya que se programan las fechas para realizar los adiestramientos al personal de la Fuerza Armada.

3) Protocolo de Actuación Conjunta entre la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada de El Salvador, para la Prevención, Combate al Delito y la Lucha Contra la Corrupción, con estricto apego a la Ley y Respeto de los Derechos Humanos.

Se encuentra un apartado específico en el Capítulo IX Derechos Humanos, Numeral 9.4.4 Genero y 9.4.5 Población Lesbiana, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI).

4) Cartilla del Soldado Salvadoreño.

Se consigna en una parte final (sección tercera) titulada "Trato a población especialmente vulnerable", la cual se refiere a garantizar un trato digno, con amabilidad y respeto a las personas lesbianas, gay, transexual, bisexual intersexual (LGTBI).

2. Conforme a numeral 2.: En relación a lo anterior, conforme a los registros que se cuenta, adjunto al presente la información siguiente:

a. Copia de la Política Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador para el respeto de los Derechos Humanos de fecha 2018.

b. Copia de Directiva No. DAJ/02-022. Para regular el Adiestramiento sobre Derechos Humanos, Protocolo de Actuación Conjunta entre la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada y el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego para los Miembros de la Fuerza Armada de El Salvador, durante el año 2022.

c. Copia de apartado del Protocolo de Actuación Conjunta entre la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada de El Salvador, para la Prevención, Combate al Delito y la Lucha Contra la Corrupción, con estricto apego a la Ley y Respeto de los Derechos Humanos; específicamente el Capítulo IX Derechos Humanos, Numeral 9.4.4 Género y 9.4.5 Población Lesbiana, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI).

3. En relación al numeral 3 y 4: La unidad administrativa remite, anexado a la presente resolución cuadro en versión publica conteniendo la información solicitada.

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se

RESUELVE:

1. Remítase al ciudadano la información

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



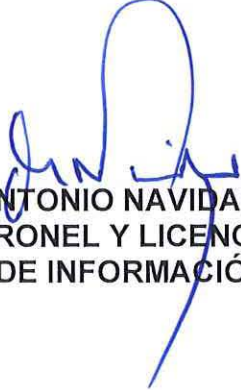
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

proporcionada por la unidad administrativa correspondiente.

2. Notifíquese al interesado por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.




JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG///Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv